

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2005

## **CIRCULAR No. 012**

**PARA:** EMPRESAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, USUARIOS Y TERCEROS INTERESADOS.

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS -CREG-.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE CONCEPTO SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS RELACIONADOS CON CONTRATOS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las inquietudes que han manifestado algunos agentes del Mercado sobre si los contratos que se celebren a través del Sistema Electrónico de Contratación darían lugar o no al pago de algunos tributos, hemos consultado la opinión de un abogado tributarista, con experiencia en funcionamiento de mercados organizados, cuyo concepto publicamos para su conocimiento.

Este concepto se contrató con el único fin de someter al análisis de un experto en la materia las inquietudes presentadas por los agentes a la propuesta regulatoria de Sistema Electrónico de Contratación de la CREG. Las opiniones que contiene son de exclusiva responsabilidad del consultor y no vinculan ni constituyen una posición de la CREG, pues esta entidad no tiene competencia en materias tributarias.

Cualquier duda o comentario que requiera una aclaración del concepto, podrá ser presentada por escrito a esta Dirección Ejecutiva, a más tardar el próximo 30 de septiembre.

Cordialmente,

  
RICARDO RAMÍREZ CARRERO  
Director Ejecutivo